

DERECHOS DE AGUA

EXTRACTO

ÓSCAR GONZALO GUAJARDO CABELLO, abogado, domiciliado en Avenida Once Norte 1291, Piso 5ºB, Villa Exótica, Calama, C.I. N° 12.271.072-6, en representación de la solicitante, la Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco Chile, División Gabriela Mistral, empresa del Estado, minera, industrial y comercial, creada por Decreto Ley N° 1.350, publicado en el Diario Oficial de 28 de febrero de 1976, de mismo domicilio al señor Director(a) respetuosamente digo:

En la representación que invisto, vengo en solicitar al señor(a) Director(a) lo siguiente:

1. Autorización para ejercer de manera alternativa los derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas constituidos en los puntos de captación que más adelante se indica, todos los cuales pertenecen a mi representada y se encuentran ubicados en un mismo sector hidrológico de aprovechamiento común,
2. Autorización para constituir un nuevo punto alternativo de captación, para efectuar su explotación conjunta y alternativa con los otros puntos cuyo ejercicio alternativo se pidió en el numeral anterior, dentro de los límites que autorizan los respectivos derechos de aprovechamiento legalmente constituidos.

La obtención de las autorizaciones antes mencionadas, es de sustancial importancia para el desarrollo de las faenas productivas de la División Gabriela Mistral de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, considerando que los actuales puntos de captación, que más adelante se individualizarán, ubicados en la cuenca Elvira en sector del Llano Mariposas, sector hidrogeológico o acuífero de aprovechamiento común, en la Región de Antofagasta, Provincia de El Loa, comuna de Sierra Gorda, no están rindiendo los caudales correspondientes a los derechos de aprovechamiento constituidos en ello, producto de circunstancias asociadas fundamentalmente a la calidad de las aguas, que generen problemas de carácter técnico para su bombeo, lo que impide la eficiente explotación del recurso hídrico a que mi representada tiene derecho.

Los derechos de aprovechamiento consuntivos de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 346 litros por segundo, se ubican en la comuna de Sierra Gorda, provincia de Antofagasta, Segunda Región. El agua se capta por elevación mecánica desde diez pozos ubicados en terrenos fiscales, 7 de los cuales corresponden a los que son objeto de esta solicitud. Los pozos en comento son el MAB-1, MAB-2, MAB-4, MAB-5, MAB-6, MAB-7 y MAB-8. Estos derechos de aprovechamiento se encuentran inscritos a fojas 15 N°8 del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta correspondiente al año 2004.

Por su parte, derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 2,0 litros por segundo, en la comuna de Sierra Gorda, Provincia de Antofagasta, Segunda Región. El agua se capta por elevación mecánica desde el pozo denominado MAB-3. Adicionalmente se establece un área de protección de los pozos definida por un círculo de doscientos metros de radio con centro en el eje de cada pozo.

NUEVO PUNTO DE CAPTACIÓN PARA EJERCICIO ALTERNATIVO

El nuevo punto de captación se ubica en el mismo sector hidrológico de aprovechamiento común, correspondiente a la cuenca Elvira en sector del Llano Mariposas, Región y Provincia de Antofagasta, comuna de Sierra Gorda. El nuevo punto de captación, denominado MAB-10, tiene las siguientes coordenadas **UTM DATUM WGS'84 HUSO 19S: Norte (m) 7.424927, Este (m) 522.875**, que se ubica en bienes fiscales, para lo cual cuenta con la correspondiente autorización otorgada por el Ministerio de Bienes Nacionales mediante Decreto Exento N° 116 de 12.02.2016, que autoriza a mi representada para solicitar ante la Dirección General de Aguas, del Ministerio de Obras Públicas, la constitución de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas en terrenos fiscales, ubicados en el sector denominado "Llano Mariposas", en la comuna de Sierra Gorda, provincia y Región de Antofagasta.

Los terrenos donde se ubica el nuevo punto de captación solicitado, denominado MAB-10, se encuentra amparado por la inscripción global a nombre del Fisco, que rola a fojas 1.640 N° 2575-A, del Registro de Propiedad de 1990 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.

SOLICITUDES

I. SOLICITUD DE EJERCICIO ALTERNATIVO DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO CONSTITUIDOS.

En concordancia con lo indicado en su Resolución de Calificación ambiental – Resolución Exenta N° 0010/2003 de 14.01.2003 – la que indica que el Llano Mariposas operará con 5 pozos de bombeo más uno de reserva, cuyo caudal total, que asciende a 110 L/s, será conducido gravitacionalmente hasta el centro de consumo mediante una aducción de 14,1 km de longitud compuesta por tubería de PVC, que se instalará enterrada y además, con el objeto de avanzar en el legítimo y total ejercicio de los derechos de explotación de recursos hídricos que posee la División Gabriela Mistral, por un total de 324 lts/s, resulta absolutamente necesario para mi representada contar con la flexibilidad que le otorga el denominado ejercicio alternativo de sus derechos de aprovechamiento, específicamente en el Llano Mariposas, conforme lo autoriza el artículo 46 del Decreto Supremo N°203 ya singularizado, toda vez que, conforme dicha posibilidad jurídica de explotación de sus derechos, se podrá maximizar el uso de las aguas en términos de eficiencia y eficacia, sin menoscabar la fuente y sin perjuicio a los derechos de terceros, hasta alcanzar el caudal máximo permitido para los referidos derechos en el Llano Mariposas, que como se ha indicado, alcanza los 110 L/s.

II. SOLICITUD NUEVO PUNTO CAPTACIÓN PARA EJERCICIO ALTERNATIVO DE DERECHOS.

Con base a las circunstancias antes anotadas, resulta indispensable para mi representada contar con un nuevo punto de captación, que de manera conjunta con los puntos de captación ya constituidos y a través de un ejercicio alternativo de los mismos, permitan a mi representada una adecuada explotación del caudal autorizado en el Llano de Mariposas.

En tal contexto, solicito se autorice la constitución del denominado pozo MAB-10 como nuevo punto de captación para el ejercicio alternativo de los derechos de aprovechamiento ya constituidos en el Llano Mariposas, por un caudal máximo instantáneo a extraer de 60 litros por segundo y un volumen total anual de 1.892.160 metros cúbicos por año.

Cabe hacer presente que el ejercicio alternativo de estos derechos, incluido el nuevo punto de captación, en caso alguno significará la extracción de caudales por sobre los umbrales autorizados de extraer respecto de los derechos constituidos en el Llano de Mariposas, que como se ha indicado, se encuentra limitado a los 110 L/s.

POR TANTO:

De conformidad con lo antes expuesto y disposiciones legales y reglamentarias citadas al Señor(a) Directo(a) solicito se sirva autorizar lo siguiente:

1. Autorización para ejercer de manera alternativa los derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas constituidos en los puntos de captación que más adelante se indican, todos los cuales pertenecen a mi representada y se encuentran ubicados en un mismo sector hidrológico de aprovechamiento común,
2. Autorización para constituir un nuevo punto alternativo de captación, para efectuar su explotación alternativo se pidió en el numeral anterior, dentro de los límites que autorizan los respectivos derechos de aprovechamiento legalmente constituidos.

